

Tablas Salariales Definitivas 2007 (I.P.C. estatal real año 2007 + 0,75 % = 4,2 % + 0,75 % = 4,95 %)											
Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Salario Base	Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Plus Gestión Agua	Complemento Salarial	Total Mes	Paga Extra	Total Anual	Hora Extra (laborable)	Hora Extra Festiva (sábado y domingo)
4	10	Titulado grado medio	729,59 €	122,77 €	214,84 €	137,30 €	1.204,50 €	729,59 €	15.913,18 €	12,22 €	15,27 €
5	11	Titulado grado superior	754,14 €	122,77 €	227,12 €	147,53 €	1.251,56 €	754,14 €	16.527,00 €	12,34 €	15,44 €

Jornada de trabajo: 1.750 horas anuales de trabajo efectivo

Guardias: 6,08 €

Seguro: 25.000,00 €

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN CABEZÓN DE LA SAL, REINOSA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y TORRELAVEGA (CANTABRIA) PARA LOS AÑOS 2005, 2006, 2007 Y 2008											
Tablas Salariales Provisionales 2008 (I.P.C. estatal previsto año 2008 + 1 % = 2 % + 1 % = 3 %)											
Grupo	Nivel	Categoría Profesional	Salario Base	Toxicidad Penosidad Peligrosidad	Plus Gestión Agua	Complemento Salarial	Total Mes	Paga Extra	Total Anual	Hora Extra (laborable)	Hora Extra Festiva (sábado y domingo)
1	1	Peón	661,70 €	126,45 €	175,76 €	104,73 €	1.068,64 €	661,70 €	14.147,08 €	8,47 €	10,58 €
1	2	Peón especialista	665,49 €	126,45 €	177,66 €	106,33 €	1.075,93 €	665,49 €	14.242,14 €	8,52 €	10,66 €
2	4	Oficial 3ª	669,25 €	126,45 €	179,55 €	107,94 €	1.083,19 €	669,25 €	14.336,78 €	11,11 €	13,89 €
2	5	Oficial 2ª	673,07 €	126,45 €	181,47 €	109,48 €	1.090,47 €	673,07 €	14.431,78 €	11,63 €	14,54 €
2	6	Oficial 1ª	678,14 €	126,45 €	184,62 €	111,50 €	1.100,71 €	678,14 €	14.564,80 €	12,15 €	15,19 €
2	8	Subcapataz/Jefe equipo	699,00 €	126,45 €	194,11 €	120,33 €	1.139,89 €	699,00 €	15.076,68 €	12,23 €	15,29 €
2	3	Lector	666,11 €	126,45 €	177,66 €	106,63 €	1.076,85 €	666,11 €	14.254,42 €	8,52 €	10,66 €
2	7	Auxiliar Administrativo	681,29 €	126,45 €	185,24 €	112,95 €	1.105,93 €	681,29 €	14.633,74 €	8,76 €	10,95 €
2	8	Oficial Administrativo	699,00 €	126,45 €	194,11 €	120,33 €	1.139,89 €	699,00 €	15.076,68 €	9,02 €	11,29 €
3	9	Capataz	728,73 €	126,45 €	209,90 €	132,55 €	1.197,63 €	728,73 €	15.829,02 €	12,47 €	15,58 €
4	10	Titulado grado medio	751,48 €	126,45 €	221,29 €	141,42 €	1.240,64 €	751,48 €	16.390,64 €	12,59 €	15,73 €
5	11	Titulado grado superior	776,76 €	126,45 €	233,93 €	151,96 €	1.289,10 €	776,76 €	17.022,72 €	12,71 €	15,90 €

Jornada de trabajo: 1.748 horas anuales de trabajo efectivo

Guardias: 6,26 €

Seguro: 25.000,00 €

08/2796

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la relación de concesiones de explotación de parques de cultivo de almeja en la Bahía de Santander.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12,5 del Decreto 140/2003, de 8 de agosto, para la Ordenación de los Cultivos Marinos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para su público conocimiento, de la relación de Resoluciones de Concesión del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 14 de febrero de 2008, para la explotación de parques de cultivo de almeja en la bahía de Santander, otorgadas a las siguientes Sociedades Cooperativas:

- Sociedad Cooperativa La Pequeña.
- Sociedad Cooperativa Camargo.
- Sociedad Cooperativa El Hurro.

Dichas Resoluciones quedan a disposición para su consulta en la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

Santander, 27 de febrero de 2008.—El secretario general, Alejandro Gallego Cuevas.
08/2937

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de peluquería y centro de estética, en calle Doñana, 6.

Doña Eva María Carrera Ramírez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de peluquería y centro de estética ubicada en calle Doñana, número 6, bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 26 de febrero de 2008.—El secretario, José Ramón Cuerno Liata.

08/2836